

AÑO 2026



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

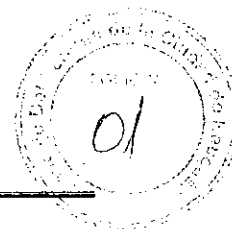
Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la realización de un relevamiento anual y el otorgamiento de facilidades laborales para controles preventivos de cáncer de mama durante el mes de octubre.



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



NEUQUEN, 10 de SEPTIEMBRE del 2026

A la Presidente

Sra. Claudia Argumero

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación, conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

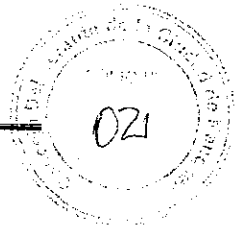
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pta. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



VISTO:

La Ordenanza N° 13.933, que establece el mes de octubre de cada año como "Octubre Rosa", y la necesidad de facilitar el acceso de las trabajadoras municipales a los controles preventivos relacionados con el cáncer de mama; Y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer de mama constituye una problemática de salud que requiere fortalecer las acciones destinadas a la prevención y detección temprana;

Que mediante la Ordenanza N° 13.933 se estableció el mes de octubre de cada año como "Octubre Rosa", destinado a la sensibilización sobre el cáncer de mama;

Que las acciones de información y concientización resultan más efectivas cuando se acompañan de medidas concretas que faciliten el acceso a los controles preventivos;

Que las obligaciones laborales y la falta de disponibilidad horaria pueden constituir una dificultad para que las trabajadoras puedan concurrir a realizar los controles médicos correspondientes;

Que el Municipio, en su carácter de empleador, puede generar mecanismos que faciliten el acceso de sus trabajadoras a dichos controles;

Que disponer de un período dentro de la jornada laboral permitirá que las trabajadoras puedan concurrir a los establecimientos de salud sin que ello implique una afectación de su remuneración;

Que asimismo resulta conveniente contar con información estadística que permita conocer el nivel de realización de los controles preventivos entre las trabajadoras municipales y contribuir al diseño de futuras acciones;

Que dicho relevamiento deberá realizarse de manera confidencial y no nominal, sin requerir diagnósticos, resultados médicos ni información personal vinculada a la salud;

Que la presente iniciativa complementa las acciones de sensibilización existentes mediante una medida concreta orientada a facilitar el acceso a los controles preventivos;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Cjla. José Luis Artaza
Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

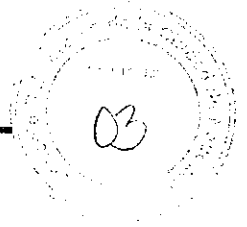
Cjla. Cintia Merino
Cjla. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjla. Joaquín Egura
Cjla. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE la realización de un relevamiento anual entre las trabajadoras de la Municipalidad de Neuquén, durante el mes de octubre, destinado a conocer, con fines exclusivamente estadísticos, la cantidad de trabajadoras que hayan realizado controles y estudios vinculados a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y aquellas que no los hayan realizado.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNGASE que el relevamiento establecido en el artículo precedente sea realizado de manera confidencial y no nominal, sin requerir información relativa a diagnósticos, resultados médicos ni otros datos personales o información relativa a la salud de las trabajadoras.

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que las trabajadoras municipales podrán disponer de hasta tres (3) horas dentro de una jornada laboral durante el mes de octubre, a fin de concurrir a realizar los controles y estudios preventivos relacionados con el cáncer de mama que correspondan según su edad, antecedentes y criterio médico.

ARTÍCULO 4º): DISPÓNGASE que el tiempo utilizado en virtud del artículo precedente no será descontado de la jornada laboral ni de las remuneraciones de las trabajadoras.

ARTÍCULO 5º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos necesarios para la implementación del relevamiento y del permiso establecido en la presente comunicación.

ARTICULO 6º): DE FORMA.

Cjal. José Luis Artaza
Pta. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Cintia Merino
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53297		
Fecha 16/09/2026	Foja: 13	Hora: 10:40
Firma <i>Silvano Sepúlveda</i>		
Dirección General Legislativa		

16/09/2026		ENTRADA N° 812/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 314-T-2026 o Nota n°		
Recibió	<i>Silvano Sepúlveda</i>	
Firma	<i>SE</i>	
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)		

24/09/2026		<i>Ordinario de</i>
Por disposición del C. Deliberante Sesión		
N° 16/2026		
Pase a la Comisión		
Dcción Gral. Legislativa		